



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **022** -2023-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 26 FNF. 2023

### VISTOS:

El Memorandum N° 0136-2023-GRAP/06/GG de fecha 26/01/2023, el Informe N° 017-2023-GRAP/07.D.R.ADM de fecha 26/01/2023, el Informe N° 075-2023-GR.APURIMAC/07.04 tramitado en fecha 26/01/2023, el Informe N° 037-2023-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO y sus anexos de fecha 25/01/2023 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-GR.APURÍMAC/GR., de fecha 05/01/2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondientes al año fiscal 2023 del Gobierno Regional de Apurímac, por el monto de S/. 1,219,427,445 soles;

Que, mediante el Informe N° 075-2023-GR.APURIMAC/07.04 y sus anexos, tramitado en fecha 26/01/2023, el Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes (OEC), emitió el Informe Técnico sustentatorio del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Gobierno Regional de Apurímac, correspondiente Ejercicio Fiscal del Año 2023, solicitando su aprobación resolutive, señalando entre otros que: **a)** Para la atención de los requerimientos, esta Dependencia procedió a realizar la consolidación de los requerimientos de las Áreas Usuarias de la Entidad logrando obtener el Cuadro Consolidado del Plan Anual de Contrataciones, para tal fin ha tomado en consideración el monto estimado y/o referencial programadas en el cuadro de necesidades consolidados y la base de lo establecido por el OSCE sobre "Topes para cada procedimiento de selección, para la contratación de bienes, servicios y obras - Régimen del año fiscal 2023", el cual forma parte integrante del presente informe para la aprobación respectiva, donde se encuentra incluidos todos los procedimientos de selección que se llevaran en el presente año fiscal. **b)** Adjunta el Informe N° 064-2023-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 25/11/2023, mediante el cual, la Sub Gerente de Presupuesto, emite el informe de disponibilidad presupuestal, para la formulación y aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2023, que contiene la programación de la adquisición de bienes, servicios y obras por cada meta presupuestal. **c)** Concluye y recomienda señalando que: De lo expuesto líneas arriba, se remite el **Anexo 01: Plan Anual de Contrataciones**, formato establecido por el OSCE, donde se encuentran incluidos todos los procedimientos de selección de las diferentes áreas del Gobierno Regional de Apurímac, que se convocaran durante el año fiscal 2023;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Director Regional de Administración, en fecha 26/01/2023, tramitó ante el Gerente General Regional, el Informe N° 017-2023-GRAP/07.D.R.ADM., solicitando la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2023, en su primera versión, sujeto a los

Página 1 de 4





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



02:

requerimientos de las Áreas Usuarias, según el Anexo N° 01, que contiene 157 procesos de selección, de conformidad con lo establecido por la normativa de contrataciones vigente. Por lo que, mediante Memorandum N° 0136-2023-GRAP/06/GG de fecha 26/01/2023, la Gerencia General Regional dispuso se proyecte el acto resolutivo de aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023;

Que, el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF., establece en el literal c) del artículo 3°, que los Gobiernos Regionales y sus programas y proyectos adscritos, se encuentran comprendidos dentro del ámbito de aplicación de los alcances de la presente norma;

Que, de conformidad con los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 del referido TUO de la Ley, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de tales contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la indicada Ley o no, y de la fuente de financiamiento, siendo que el Plan de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la Entidad;

Que, los numerales 3 y 4 del artículo Quinto de las Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen que las Áreas Usuarias en coordinación con la Oficina de Presupuesto y Planeamiento o la que haga sus veces, efectúan los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades, remitiendo sus requerimientos priorizados al Órgano Encargado de las Contrataciones, en base a lo cual se elabora el proyecto del Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el Órgano Encargado de las Contrataciones, en coordinación con el Área Usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad;

Que, asimismo el numeral 7 del citado artículo, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado tal facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, señala que el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO (Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras). A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, publicada el 29/01/2019, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2019 -OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en fecha 30/12/2021, emitió la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, con la cual, se formaliza la aprobación de la modificación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones de Contrataciones". Esta Directiva es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. Estableciendo en su acápite 7.2 sobre el contenido del plan anual de contrataciones y en su acápite 7.3 sobre la aprobación del plan anual de contrataciones, regulando en sus numerales: "7.3.1 El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha

Página 2 de 4





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



022

facultad, y 7.3.2 El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA". Así también en el numeral 7.4.1 establece que, el registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del OEC a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC;

Que, la Dirección de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes de la Entidad, mediante el Informe N° 075-2023-GR.APURIMAC/07.04 y sus anexos de fecha 25/01/2023, ha consolidado, sustentado y elaborado el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac para el año fiscal 2023, considerando 157 procedimientos de selección que serán convocados en el presente ejercicio presupuestal, conforme se detalla en el Anexo 01 adjunto, los mismos que cuentan con el informe de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 037-2023-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 25/01/2023, la Sub Gerente de Presupuesto, emitió el Informe de disponibilidad presupuestaria para la formulación y aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2023, lo cual garantiza los recursos necesarios para atender las citadas contrataciones en el ejercicio fiscal 2023;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, y en mérito al numeral 7.3.1 del acápite 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en concordancia con el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde se apruebe el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac para el año fiscal 2023, conforme se detalla en el Anexo 01;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2023-GR-APURIMAC/GR. de fecha 20/01/2023, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D. S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el **Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac correspondiente al ejercicio fiscal 2023**, que incluye los procedimientos de selección que se detallan en el **Anexo 01** que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos técnicos y normativos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE**, que la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, publique la presente Resolución y su Anexo 01, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE**, que la presente Resolución y su Anexo 01, se encuentre en la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes de la Entidad, a disposición de los Interesados para su revisión o adquisición al precio del costo de reproducción.

**ARTÍCULO CUARTO: SE DISPONE**, la publicación de la presente Resolución y su Anexo 01, en el portal institucional del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, de conformidad y en cumplimiento a lo establecido por la normativa de contrataciones del estado y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

022

**ARTÍCULO QUINTO: SE DETERMINA**, que el presente Plan Anual de Contrataciones, es de responsabilidad de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes (OEC), por ser esta Dependencia quién ha consolidado y emitido el informe técnico que sustenta el PAC y elaborado el Anexo 01.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes (OEC), y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, y fines de ley que amerite por corresponder.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE;**

*[Signature]*  
**MAG. YURY ALEX POZO SANCHEZ  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

YAPS/IGG.  
MQChDRAJ.

